CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se modifica la ubicación de la Oficina de Registro de los Servicios Territoriales en Badajoz y se suprime la Oficina de Registro de la Dirección General de Turismo en Cáceres. (2010061428)

El Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 24 de diciembre), establece que cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismo público vinculado o dependiente de la misma, cuando en su actividad ejerza potestades administrativas, estará dotado de una oficina de registro de documentos en su sede central, que practicará los asientos de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos u otras Administraciones Públicas y sus organismos públicos vinculados o dependientes dirijan a los órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como la salida de escritos y comunicaciones que ésta dirija a los ciudadanos, a otras Administraciones Públicas y a sus organismos públicos vinculados o dependientes. En esta oficina de registro se practicará también la entrada y la correspondiente salida de aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a otras Administraciones Públicas, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las oficinas que realicen funciones de registro serán gestionadas, según el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por la Secretaría General del Departamento correspondiente u órgano equivalente del organismo público vinculado o dependiente, bajo la coordinación y control de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

Con motivo del traslado de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura y Turismo en Badajoz a sus nuevas dependencias, ubicadas en Avenida de Huelva, n.º 2, de Badajoz y por otro lado la existencia de dos Oficinas de Registro en la calle Gómez Becerra, 21, de Cáceres. En el uso de las facultades que me confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Autorizar la modificación de la ubicación física de la Oficina de Registro correspondiente a los Servicios Territoriales de Badajoz, a la siguiente dirección:

Consejería de Cultura y Turismo.

Servicio Territorial de Badajoz.

Avda. de Huelva, 2. 06003 Badajoz.

Horario: de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Tfno.: 924 012005. Fax: 924 012008.

Y autorizar la supresión de la Oficina de Registro perteneciente a la Consejería de Cultura y Turismo, sito en la siguiente dirección:

Consejería de Cultura y Turismo.

Dirección General de Turismo.

C/ Gómez Becerra, 21-bajo. 10071 Cáceres.

Horario: de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Tfno.: 927 005657. Fax: 927 005653.

Mérida, a 31 de mayo de 2010.

El Secretario General,

AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO